

N. 4.º D. 27. f. 4. 167

Mun. Mayo 24 de 1813

Há mas de un año que ando gravemente enfermo, sin vigor ni esperanza de mejorar. Creí de haber tenido tiempo...

Vol: 222

Sección: historia

Nº : 13

Año: 1813

Renuncia del cargo de juez comisionado de Ancelmo Benítez.

Foj: 3

Señor D. Ramiro

Cayetano Jorj

Sancho Galvan

maxio de ese Gobierno que han años... en este punto; pues no es razonable que... solo impedido de mi persona, padecia el... publico las inculpables demoras y tal vez... entera omision de la Administracion de... Justicia, y cumplimiento de las Provisiones... Superiores; cuyo cargo debe trasladarse en... pronta expedito, como lo fuere algun tiempo... Dios Dñe. a S. M. el Rey 16.º de Mayo 1813.

Ancelmo Rodriguez

Localidad...

N. 40. D. 27. f. 4. 767

Am. Mayo 24 de 1813

De espouera del campo
de somision Gen. ve este go-
bierno al Suplicio, y por om-
noble noticia de este De-
creto y el Escrivano: Deseo
de al M. J. de esta ciudad
a efecto de q. proponga tres
Supetos idoneos, de quienes
bueda elegirse el q. haya
de subrogarse en el cargo.

Seguro y
Cavallero J. J. J.

Sanos Galvan

Ha mas de un año que ando gravem-
te Enfermo sin vicio ni Esperanza de Mej-
rar ya jamas. Ovi de haver tenido siquie-
ra algun corto intervalo para presentarme
ante V. S. a exponerle inmediatamente. Pero
pues esta visto me ha salido mi curacion van-
fallida, y antes cada vez voy peor, impo-
sibilidad aun ya q. me mantenga priua-
do de Exercicios Comerciales: lo porq. de-
de esta mi travitacion por la presente se
noticia de V. S. Suplicando se fize
exonerrame del Empleo de Tercer Comisio-
nario de ese Gobierno que han años q. me
enerte Partido; que no es razonable que
por lo impedido de mi persona, padeca el
publico las inculpables demoras y tal vez
entera omision de la Administracion de
Justicias, y Cumplim. de las Provisiones
Superiores; cuyo cargo debe trasladarse en
brieta expedita, como lo fue ya algun tiempo.
Dios Dlle. a V. S. en Mayo 16. de
1813.

Alcayde
Arceano Rodriguez

Sello 4.º orig. -

2 196

deudi p. los años de 1812 y 1813
gen los Señores Presidente y Vocales de la Superior
Junta Gubernativa de esta Provincia, en la Atencion en
el día mes y año de la fecha, por ante mi de que doy fe

Don J. P. B. de
E. no p. no
E. no p. no

Con la misma fecha pase noticia de la anterior
providencia al Juez Com. del Partido de Acay y D. Ansel-
mo Rodriguez; y lo anoto para q. conste

En veinte y seis de dicho mes y año se pasó al
Cab. de esta Ciudad para el fin q. se ordena; doy fe

En la forma y loe. de la Superioridad que
se ha de cumplir

En cumplimiento de lo que la E. tiene provido en
el precedente Decreto ha acordado este Triunvirato, despues
de una conveniente conferencia propomente para el
Ministerio de Real Fern. que debe V. en una ten

Sello 4.º un q.º

Servici p. los años de 1812 y 1813.

cion Junio 1.º de 1813.

Atenta la precedente propuesta del Ayuntamiento de esta Ciudad, eligere a D. Juan Cabral por Juez Com. do del Partido de Acaai; y en su consecuencia libresele el correspondiente Despacho.

Y Teorico D. Francisco Carralero

Ante mí
D. Juan Cabral
por Juez Com. do del Partido de Acaai

Con la misma fecha se libró el Despacho prevenido a D. Juan Cabral p. Juez Com. do del Partido de Acaai; y lo anotó p. el J. Com. do D. Juan Cabral

1211

Recomienda hecha por D. Manuel Padua
con cargo de Matrona y curadora
del parido de Juan 12

~~BA 1219~~ 1815
U 12
Vol. 222. 1785-
~~BA 39~~ 1786.